

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce de julio de dos mil veintitrés

Se concede en el efecto devolutivo y ante el Honorable Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral de Neiva, la Impugnación interpuesta por la entidad accionada ASMET SALUD, en contra del fallo emitido por este Juzgado.

Para tal efecto, envíese el expediente electrónico al Superior y comuníquese a los intervinientes.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2023-00236